

MENDOZA, **25 de abril del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7786/21 caratulado: *"TORRES, Laura Beatriz s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (S)- Asignatura: "Filosofía del Diseño" - Carreras de Diseño.- FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Laura Beatriz TORRES se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

**Resol. N°101**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 7 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en la asignatura "**Filosofía del Diseño**" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** desde el VEINTICINCO (25) al VEINTINUEVE (29) de abril de 2022.

**Inscripción:** desde el DOS (2) al CUATRO (4) de mayo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días CINCO (5) y SEIS (6) de mayo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: [concursoscerrep@g-m.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursoscerrep@g-m.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

**ARTÍCULO 3º.-** Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

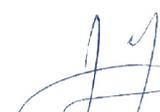
**EXPECTATIVAS DE LOGROS:**

- Introducir en el conocimiento los principios generales del Derecho, Expectativas de logros:
- Comprender los fines y alcances de una Filosofía aplicada al Diseño.
- Reconocer conceptos y categorías provenientes de la filosofía contemporánea.
- Reflexionar sobre la naturaleza epistemológica del Diseño.
- Reflexionar y desarrollar el juicio crítico sobre la actividad del Diseño.
- Comprender las implicancias éticas, políticas y estéticas en la actividad del Diseño.
- Comprender de modo global y articulador los diferentes discursos críticos que concurren al Diseño.

**DESCRIPTORES:**

- Filosofía: Concepto. El conocimiento filosófico. Nociones generales. Aspectos filosóficos aplicados al diseño. Diseño: Aspectos epistemológicos.
- Posturas ideológicas de la práctica del Diseño. Factores concurrentes al diseño: el arte, la producción, el mercado, el consumo, la tecnología, los medios de comunicación, los movimientos sociales de opinión, la ecología.

**Resol. N° 101**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DE CANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

- Discursos críticos que abordan al Diseño: industrialismo, vanguardias estéticas, racionalismo, teoría de la Gestalt, teoría de la información, el estructuralismo, fenomenología, teoría crítica, semiótica, hermenéutica, teoría de la cultura.

### **FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "**FILOSOFÍA DEL DISEÑO**". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, según incisos 4 - Anexos Único y I de las Ordenanzas N° 02/06- C.Sy 04/06- C.S. para los Planes de estudios de las carreras Diseño Gráfico y Diseño Industrial respectivamente, en los cuales se explicita:

#### **PERFIL DEL TÍTULO:**

##### ***Diseño Gráfico***

El Diseñador Gráfico, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

1. Conocimientos sobre:
  - a. Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
  - b. Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
  - c. Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
  - d. Factores legales y reglamentarios involucrados.
  - e. Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
  - f. Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
  - g. La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
  - h. El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
  - i. La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.
2. Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
3. Competencias básicas en técnicas de representación.
4. Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

##### ***Diseño Industrial***

El Diseñador Industrial, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.

- a. Competencias básicas en técnicas de representación.
- b. Conocimientos y habilidades para el desarrollo del proceso proyectual de Diseño Industrial.

### **Resol. N° 101**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.-

- c. Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.
- d. Habilidades para la comprensión y reflexión crítica de la realidad cultural, ambiental, productiva, económica y legal de la profesión del Diseño Industrial.
- e. Conocimiento de técnicas y métodos de producción.
- f. Conocimientos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- g. Conocimientos actualizados y críticos de los avances de la tecnología de materiales, la electrónica, el impacto de los nuevos medios de comunicación, la informática y los procesos de manufactura, entre otros.
- h. Habilidades para integrar aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Diseño Industrial.
- i. Conocimiento de avances e innovaciones tecnológicas que influyan en el Diseño Industrial.
- j. Conocimiento crítico de nuevos paradigmas sociales, culturales, tecnológicos y económicos.
- k. Capacidad para la integración de: aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales y constructivos en la configuración de productos o líneas de productos con una visión totalizadora e integradora que caracterizan a la profesión.
- l. Conocimientos legales, económicos y jurídicos referidos a los productos, a la producción y al uso de productos.
- m. Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- n. Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos.
- o. Capacidad para resolver problemas creativamente

#### **FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

#### **Jefe de Trabajos Prácticos.**

Es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

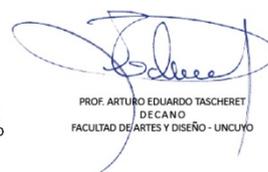
#### Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y evaluación de los mismos.
- Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad Incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.

#### **Resol. N°101**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

5.-

- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

|  |   |
|--|---|
| <b>Mgter. SORBELLO, Leandro Víctor</b> | Prof. Titular, Efectivo "Legislación Industrial". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo       |
| <b>Dr. ZALAZAR, Oscar</b>              | Prof. Titular, Efectivo "Filosofía de diseño. Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo           |
| <b>Dr. AGOGLIA, Ofelia Beatriz</b>     | Prof. Titular, Efectiva "Sociología aplicada al diseño". Facultad de Artes y Diseño -Universidad Nacional de Cuyo |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Esp. AMADÍO, Ariel Alberto</b> | Prof. Titular, Efectivo "Comunicación Visual". Facultad de Artes y Diseño -Universidad Nacional de Cuyo           |
| <b>DI. MARTÍN, María Belén</b>    | Jefa de Trabajos Prácticos "Diseño de Productos Final". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo |
| <b>DI. PORCO, María Alejandra</b> | Jefa de Trabajos Prácticos "Historia del diseño I y II". Facultad de Artes y Diseño -Universidad Nacional de Cuyo |

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N°101**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO